



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 626

Chiriguana, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ADRIAN JOSE DIAZ MAESTRE CONTRA M.R.I.
LTDA Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2014-00068-00.**

En el legajo, consta que la apoderada judicial sustituta de la demandada, con el fin de acreditar pago por concepto de las condenas impuestas a su representada en la sentencia de instancia, consigno unos dineros a órdenes del proceso y en favor de la demandante. Efectivamente, como resultado se constituyó el título de depósito judicial N° 424220000039318 del 10/11/2021 por valor de \$1.465.369 M/Cte., que se encuentra a disposición del demandante para su entrega. Posteriormente, el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado la entrega del mencionado título judicial.

En ese orden de ideas, con ocasión de lo expuesto se ordena la entrega del título de depósito judicial, por contraerse procedente y ajustado a derecho. Endócese y entréguese el título de depósito judicial N° **424220000039318** del 10/11/2021 por valor de **\$1.465.369,00 M/Cte.**, al apoderado judicial del demandante, Dr. RAFAEL CADENA PEREZ, identificado con la C.C. N° 19.208.281 y T.P. N° 131.574 del C.S. de la J., con plenas facultades para recibir, según poder obrante al legajo.

Archívese.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba15a9256b876297d65c9578f7078c7e9e5fcdf7f2c7b582b6e52a03c21da5f**

Documento generado en 15/08/2023 10:30:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>